DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16841
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER17762

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Sandra López Buitrago
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/12/2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 128A No. 124-44	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96291.14 Y: 115205.80		
BARRIO CATASTRAL:	Tibabuyes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60m²		
UPZ:	71-Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0141XHPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	130m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42428		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), presenta categorización de amenaza por movimiento en masa baja, categorización de amenaza por inundación por encharcamiento baja y categorización de amenaza por avenidas torrenciales baja.

7. LOCALIZACIÓN

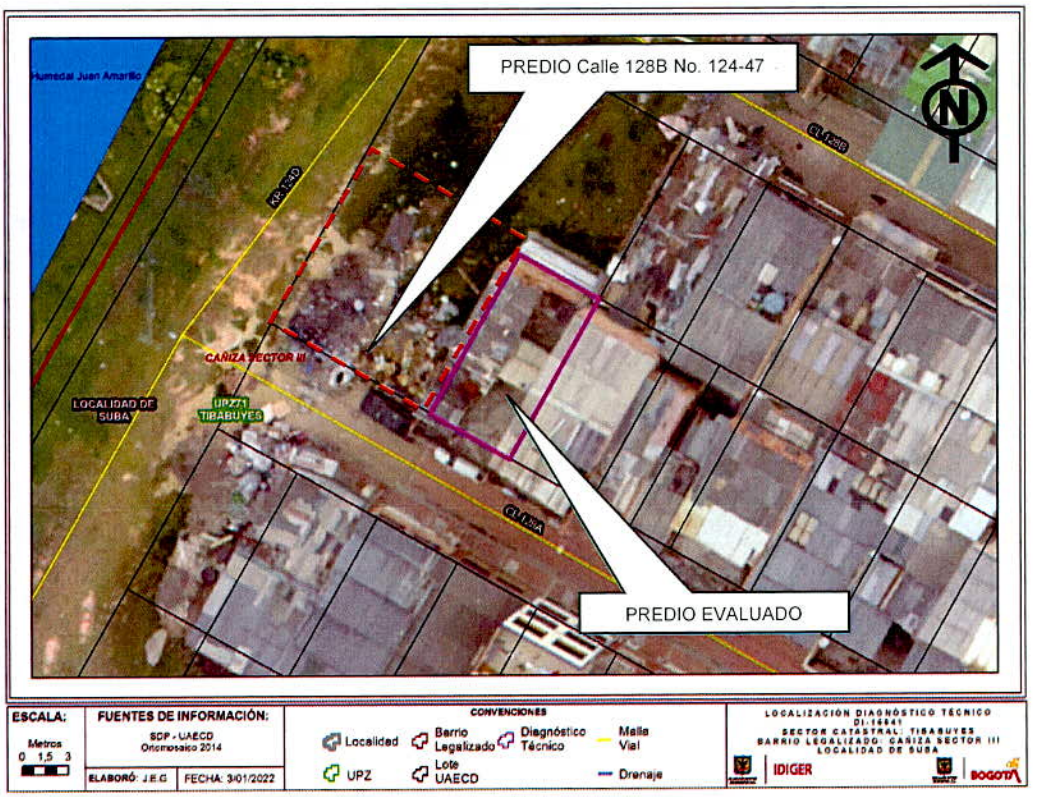


Imagen 1. Localización del pedio de la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de diciembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, que corresponde a una casa de 2 niveles más terraza, construida hace 28 años aproximadamente, aparentemente bajo un sistema estructural de mampostería confinada. El predio evaluado se encuentra ubicado en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vía de acceso vehicular en adoquín, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema mampostería confinada (ver fotografía 1 y 2). Al costado occidental del predio evaluado se encuentra el humedal Juan Amarillo, el cual colinda directamente por este costado con la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del cuerpo hídrico mencionado.

De acuerdo con la información suministrada por la señora María Segura, quien atendió la visita, en la Ronda Hidráulica del humedal Juan Amarillo se llevaron a cabo unas obras correspondientes a una ciclovía (ver fotografía 3 y 4), y que desde el año 2019, cuando se iniciaron dichas obras, el predio de la Calle 128A No. 124-44 se ha visto afectado debido a la tierra que se dejó en el predio colindante por el occidente al evaluado producto de dicha obra (Calle 128B No. 124-47), escenario que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar (ver fotografía 5 y 6).

De igual manera, se hace recorrido interno en el predio de la Calle 128A No. 124-44, donde se evidenciaron daños no estructurales, que corresponden principalmente a humedades presentadas en el muro perimetral occidental del primer y segundo nivel que da contra el predio de la Calle 128B No. 124-47, en la placa de entrepiso del segundo nivel que da a la terraza del predio evaluado, humedades y fisuras leves, desprendimiento de la pintura y desprendimiento del pañete. No se evidencian daños en los elementos estructurales, ni hundimiento alguno en la placa de contrapiso, ni deformación o fisura alguna en las placas de entrepiso (ver fotografía 7, 8, 9 y 10).

Vale la pena resaltar que, en el recorrido realizado no se pudo evidenciar daños significativos en el predio de la Calle 128A No. 124-44, y que la descripción hecha en párrafos precedentes corresponde a las indicaciones de quien recibió la visita técnica, y lo inspeccionado visualmente por personal del IDIGER.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños que se encuentran en los muros del costado occidental y en la paca de entrepiso del segundo nivel de la vivienda ubicada en la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, obedecen posiblemente a humedades generadas por la falta de mantenimiento e impermeabilización de estas zonas.

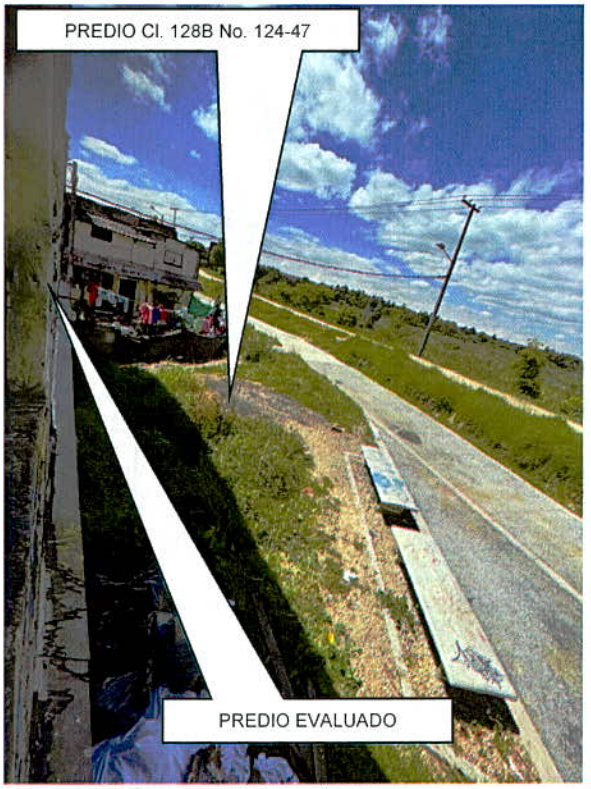
- Los daños que se encuentran en el costado occidental de la de la vivienda ubicada en la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, obedecen posiblemente a humedades generadas por el mal manejo de los residuos de obra dispuestos en el predio que colinda al costado occidental del predio evaluado (Calle 128B No. 124-47), que no es posible precisar en la inspección visual realizada.

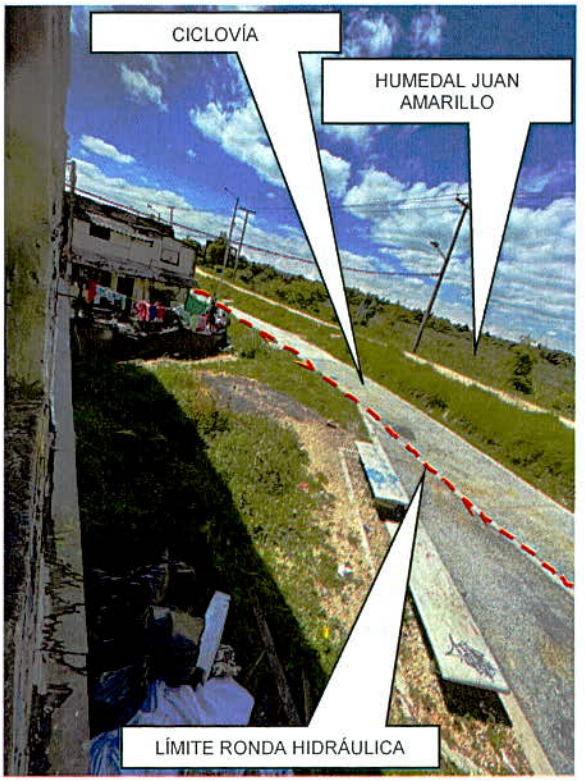
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba.





Fotografías 3 y 4. Vista general de la ciclovía construida en la zona de ronda hidráulica del humedal Juan Amarillo.

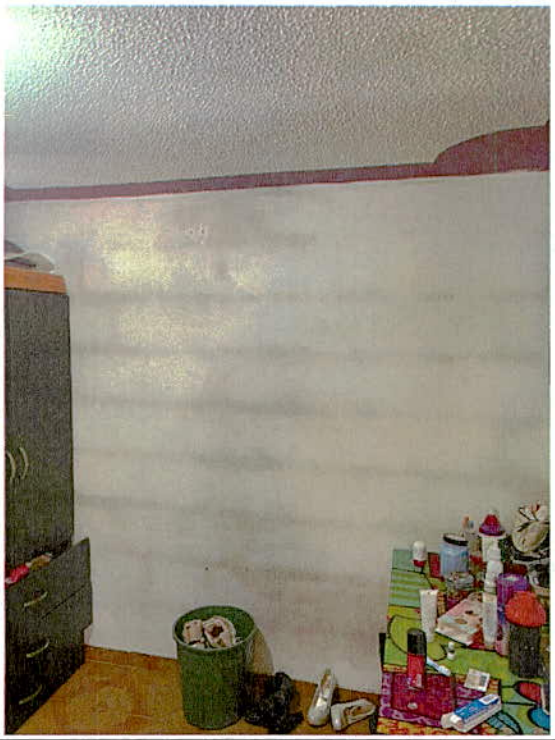




Fotografías 5 y 6. Vista del material al parecer proveniente de obra, que está en la Calle 128B No. 124-47.









Fotografía 7, 8, 9 y 10. Daños del predio ubicado en la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 128A No. 124-44	María Fernanda Segura	Mampostería Confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de revisión y corrección de los daños encontrados en el muro perimetral del primer y segundo nivel del costado occidental, y la placa de entrepiso del segundo nivel de la vivienda ubicada en la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de las afectaciones evidenciadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 07 de diciembre del 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la construcción durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 128A No. 124-44 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables del predio de la Calle 128B No. 124-47 en el Sector Catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, realizar la inspección y verificación en campo de los posibles residuos de obra que se pudieron haber generado y depositado en este predio como producto de la construcción de la ciclovía ubicada en la zona de Ronda Hidráulica del Humedal Juan Amarillo, y a su vez realizar las acciones pertinentes frente al caso.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas en el marco de la de la ciclovía ubicada en la zona de Ronda Hidráulica del Humedal Juan Amarillo, y demás acciones pertinentes, a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada antes de iniciada dicha obra y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer, si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático